







Para: REBOLD COMMUNICATION S.L.U.

A la atención de: D. Antón Astray Rodríguez, Apoderado

Nº Expte: SER-01/24 OTT

Asunto: Resolución de adjudicación y requerimiento de formalización.

Título: Servicios de creación de un espacio de datos de multimedia en el sector de medios

digitales para la ETSI Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Para su debido conocimiento y a los efectos que procedan, se le notifica, que el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Madrid ha dictado **Resolución de adjudicación y requerimiento de formalización** para la realización del contrato de referencia, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### " ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2023, se inicia el procedimiento abierto para la contratación de los Servicios de creación de un espacio de datos de multimedia en el sector de medios digitales para la ETSI Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid. Financiado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

**SEGUNDO:** El día 13 de noviembre de 2023 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 10 de noviembre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 21 de diciembre de 2023

**TERCERO:** Según certificado de registro emitido por la Plataforma de Licitación Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 11 de diciembre de 2023, las empresas que han presentado ofertas en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

- 1. PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.
- 2. UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L.

1











**CUARTO:** Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación en las que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, acordó:

- Como resultado del examen de la **documentación administrativa**, admitir a la licitación a las empresas:
- 1.1.- Admitir a la licitación a las empresas:
  - 1º) Admitir al procedimiento a la UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L.
  - 2º) Admitir al procedimiento a la empresa PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L. Siempre que en el plazo que finalizará el viernes 15 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, acredite la constitución de garantía provisional por el 1% del Presupuesto Base de Licitación, en los términos exigidos en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la presente licitación.
- 1.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de la documentación administrativa requerida a la empresa PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L., esta Mesa de contratación acuerda:
  - Admitir al procedimiento a la empresa PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L., una vez que ha presentado documentación que acredita la constitución de la garantía provisional
- Como resultado del examen de la documentación técnica, otorgar las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	Puntos juicio de valor
PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L	45
UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L.	30

- Como resultado de la **apertura de proposiciones económicas**, a la vista de las ofertas presentadas, que se detalla a continuación:











#### A.1. Precio

EMPRESAS	Precio €, IVA excluido
PANGEANIC .B.I. EUROPA, S.L	485.000,00
UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L.	489.890,00

#### CRITERIO A.2.1. Requisitos del equipo de trabajo

El cuadro con la relación de perfiles que figura en la Cláusula 22.1.1.1 A.2.1: Requisitos técnicos equipos de trabajo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, difiere en la puntuación del perfil de anotador al que figura en el modelo del Anexo 3.B utilizado para la presentación de la oferta, por lo que a efectos de sumatorio de puntos de los perfiles se ha considerado el modelo que figura en la cláusula 22.2.2.2 A.2.1 Requisitos técnicos equipo de trabajo.

Perfil	Experiencia	Puntuación	PANGEANIC BI EUROPA, S.L.	UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. TAGSONOMY, S.L.
Doctor en ciencias de la computación	Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación o Informática.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 3 años en gestión de proyectos de investigación en el área de servicios de IA y de PLN	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	NO (Sin proyectos de I+D, servicios PLN)
	Experiencia específica en el desarrollo de servicios de PLN	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	NO (Sin proyectos de I+D, servicios PLN)
	Experiencia específica en la gestión de datos multimedia y multimodales	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
Ingeniero software	Grado Universitario en Ingeniería de Telecomunicación o Informática.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	Máster en el ámbito de la	SI: 20 puntos	SI	NO







	Ingeniería de Telecomunicación o Informática.	NO: 0 puntos		
	> 2 años de experiencia en el desarrollo de servicios de IA y de PLN	SI: 30 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 2 años de experiencia específica en gestión de datos multimedia y multimodales	SI: 10 puntos NO: 0 puntos	NO	NO (Sin Proyectos Multimedia)
Programador -1	Grado Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Informática o equivalente.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 2 años de experiencia en desarrollo de servicios de IA y de PLN	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 2 años de experiencia específica en gestión de datos y multimodales	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
Programador -2	Grado Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Informática o equivalente.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 2 años de experiencia en desarrollo de servicios de IA y de PLN	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	> 2 años de experiencia específica en gestión de datos y multimodales	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
Anotador -1	Grado Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Informática o Lingüística.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	Máster en el ámbito de la Ingeniería de Ingeniería de Telecomunicación, Informática o Lingüística.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	NO









	Experiencia en anotación para entrenamiento de modelos de IA o servicios de PLN.	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
Anotador -2	Grado Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Informática o Lingüística.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	SI
	Máster en el ámbito de la Ingeniería de Ingeniería de Telecomunicación, Informática o Lingüística.	SI: 40 puntos NO: 0 puntos	SI	NO
	Experiencia en anotación para entrenamiento de modelos de IA o servicios de PLN.	SI: 20 puntos NO: 0 puntos	SI	SI

#### A.2.2. Declaración de inversión en I+D

### PANGEANIC, B.I. EUROPA, S.L

% de Inversión Anual en I+D	Año de referencia	Documentación aportada
3,26% (191.779,27 €)		Detalle cálculo Inversión en I+D
	2022	Cuentas Anuales 2022 Reg.
	2022	Mercantil
		Certificación inversión en I+

### UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L

% de Inversión Anual en I+D	Año de referencia	Documentación aportada
3%	2020	Proyecto LUNE (Rebold Communication): Cuentas anuales y Certificacion CDTI
3%	2021	Proyecto LUNE (Rebold Communication): Cuentas anuales y Certificacion CDTI
12%	2021	Proyecto OLIVA (Mamvo): Cuentas anuales y Certificacion CDTI
30%	2022	Proyecto OLIVA (Mamvo): Cuentas anuales y Certificacion CDTI

La Mesa de Contratación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la atribución de las siguientes puntuaciones, obteniéndose el siguiente resultado:











Servicios de creación de un espacio de datos multimedia en el sector de medios digitales para la ETSI Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid

Presupuesto base de licitación: 500.000,00 € IVA excluido

			Oferta eco	onómica	Requisitos Técnicos Equipo de Trabajo		Inversión en I+D				
	Juicio de Valor	Precio €, IVA excluido	Baja	Puntos	Horas de dedicación por año	Curriculun	n Vitae	Inversión	Puntos	Total Fórmula	Total puntos
	50		%	Máximo 30		(1)Sumatorio Puntos Perfiles	Puntos Máximo 10		Máximo 10	Máximo 50	100
PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.	45	485.000,00	3,00%	30,00	6.750,00	590,00	9,83	3,26 %	5,00	44,83	89,83
UTE REBOLD COMMUNICATION S.L.U., MAMVO PERFORMANCE, S.L.U. Y TAGSONOMY, S.L.	30	489.890,00	2,02%	29,70	8.800,00	450,00	7,50	30,00%	10,00	47,20	77,20

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone que el contrato sea adjudicado a la empresa PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L., por un importe de 485.000,00 €, IVA excluido, cuya oferta resulta ser la más conveniente a los intereses de la Universidad

**QUINTO:** Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 9 de enero de 2024 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa **PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.**, y por importe de **cuatrocientos ochenta y cinco mil euros (485.000,00 €), IVA excluido.** 

**SEXTO:** Con fecha 12 de enero de 2024 la Oficina de Transferencia Tecnológica realizó el requerimiento de garantía y documentación de acreditación de la capacidad de obrar y contratar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Este requerimiento fue notificado a la empresa **PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.**, con fecha y efectos de 13 de enero de 2024.

**SÉPTIMO:** Según consta en el expediente de contratación, la empresa **PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.** ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

**OCTAVO:** Según consta en el expediente de contratación, se ha realizado en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en

6











los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la aplicación MINERVA, el análisis oportuno de riesgo de conflicto de interés, de los decisores en el expediente de contratación y de la empresa **PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L.**, habiéndose comprobado que los participantes tienen un certificado positivo con bandera verde.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre) (en lo sucesivo LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 11). Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Real Decreto 959/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Centros y Fundaciones Públicos de Investigación y Universidades Públicas Españolas para la realización de proyectos innovadores en el área de computación en la nube del programa UNICO I+D CLOUD.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación propuesto encuentra su fundamento en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El artículo 151 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010). Dicha competencia se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos según Resolución Rectoral de fecha 14 de enero de 2021.











Aceptada la propuesta formulada por la Mesa de Contratación conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Vicerrectorado de Asuntos Económicos

#### RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación de los Servicios de creación de un espacio de datos de multimedia en el sector de medios digitales para la ETSI Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid a favor de la empresa PANGEANIC B.I. EUROPA, S.L, con código de identificación fiscal B97017461 y por importe de cuatrocientos ochenta y cinco mil euros (485.000,00 €), IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.15.02/466A/646.05 del próximo Presupuesto de Gastos; y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
2024	291.000,00€	352.110,00€
2025	194.000,00€	234.740,00€
TOTAL	485.000,00€	586.850,00€

**SEGUNDO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa cuya oferta resulta ser la más conveniente a los intereses de la Universidad para la realización del contrato, de acuerdo con la puntuación alcanzada según los criterios establecidos en el Pliego que rige la presente licitación.

**TERCERO:** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no antes de los 10 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución cabe la interposición con carácter potestativo del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP y del artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ante el Tribunal Administrativo de Contratación de la











Comunidad de Madrid, en el plazo de 10 días naturales contados a partir su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. Madrid, a fecha de firma electrónica, El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera"